CONTRATO DE SUMINISTRO No. 232	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**LEONARDO GRANADA RESTREPO**
NIT	**94251999-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEONARDO GRANADA RESTREPO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.251.999 expedida en Caicedonia, Valle**
VALOR	**$6.000.000**
FECHA	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones: a. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.b.Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.c.Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2022; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 03 de octubre de 2023 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2025. Adicionalmente se realizó Auditoría de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 01 de noviembre de 2023 con fecha de la primera Revisión el 03 de octubre de 2023. Segunda revisión 10 de febrero de 2025.d.Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia". En el cual contempla en su segunda línea estratégica "GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE" el indicador de producto "Servicio de Implementación del Sistema de Gestión", lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.e.Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.f. Que el Programa de Gobierno y los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, en su Línea Estratégica

Gobierno Visible y Eficiente es concordante con el artículo 76.14.2 de la Ley 715 de 2001. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización administrativa de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.g.Que dentro de las propuestas principales se estableció la Gestión eficiente de Recursos: Implementar políticas, planes, programas y/o prácticas de gestión financiera eficiente y responsable, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la eficiencia administrativa.h.Que, dentro de los objetivos de la gestión contable y financiera de la entidad, está prestar los servicios oportunamente a la comunidad de Caicedonia, por tanto, nos enmarcamos dentro del Plan de Desarrollo municipal para el periodo 2024-2027 "Juntos por Caicedonia", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	INDICADOR DE RESULTADO	Nombre del Sector	PROGRAMA	PRODUCTO
2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE	Reflejar un gobierno descentralizado y eficiente, al servicio permanente de la ciudadanía para contribuir a su buen vivir promoviendo la armonía, la cultura ciudadana y el orden en el municipio.	Medición de desempeño municipal	GOBIERNO TERRITORIAL	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Servicio de saneamiento fiscal y financiero

i.Que el Programa de Gobierno y los lineamientos del Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, en su Línea Estratégica 2: Gobierno Visible y Eficiente, es concordante con el artículo 76.14.2 de la Ley 715 de 2001. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización administrativa de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, y que para tal fin se radicó en el banco de Programas y proyectos, el Proyecto con las siguientes características:

No. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	VALOR PROYECTO	VALOR ACTIVIDAD
202500000001392	Fortalecimiento del Sistema de Cobro Coactivo de la Tesorería Municipal de Caicedonia	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	Estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal ejecutada	$ 73'000.000	$ 6'000.000

j.Que en el Plan de Desarrollo Municipal para las vigencias 2024-2027, Sector Gobierno Territorial, Programa Fortalecimiento de la Gestión, se estableció como Producto: el Servicio de Saneamiento Fiscal y Financiero, y como Indicador principal la Medición del Desempeño Municipal, para lo cual es necesario mantener actualizadas las bases de datos de contribuyentes, y de esta manera continuar prestando los servicios oportunamente a la comunidad Caicedonita.k.Que según el Artículo 76.14.1 de la Ley 715 de 2001 "Fortalecimiento Institucional" es posible realizar procesos integrales a nivel institucional, que le permitan a la Administración Municipal Mejorar su Gestión Administrativa, para el Desarrollo Eficiente de sus Competencias, dentro de sus límites financieros.l.Que es facultad de la alcaldesa Municipal, asegurar la gestión administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una

administración pública legal, organizada y moderna.m.Que la planeación y la gestión de los impuestos del Municipio de Caicedonia, propician las bases para orientar y realizar acciones, programas y proyectos de la comunidad como base en lo establecido en el Plan de Desarrollo, enmarcado especialmente en el Fortalecimiento de las finanzas públicas, y poder cumplir con las obligaciones que se causen por la adquisición de bienes y servicios.n.Que el archivo documental relacionado con el cobro coactivo ha crecido en las últimas vigencias, dejando acumulación de cajas y documentos que requieren ser debidamente archivados de acuerdo a las normas actuales en materia de archivo general.o.Que el Municipio de Caicedonia, se encuentra certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 9001, desde el mes de octubre de 2019.p.Que uno de los procesos certificados es el proceso de Gestión Financiera y Contable, y que, para dar cumplimiento de nuestra Política de Calidad, con la cual nos comprometemos al mejoramiento continuo de los procesos encaminándolos a la prestación de un servicio público eficiente, eficaz y transparente, se requiere brindar servicios eficientes y ágiles, por lo que se requiere contar con un sistema de archivo organizado, adecuado y en buen estado de conservación.q.Que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; por lo tanto, es necesario personal idóneo para la eficiente ejecución de los procesos adelantados por la entidad.r.Que, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) "***Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública***", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.s.Que, en virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o

convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser de ninguna manera, producto de la improvisación.t.Que la Tesorería requiere mantener en buen estado de conservación la documentación que se genera como producto del proceso de cobro coactivo en pro del fortalecimiento de las finanzas públicas de la entidad territorial, y en cumplimiento de los Acuerdos del Archivo General de la Nación (AGN): El AGN, como ente rector de la política archivística en Colombia, la cual emite Acuerdos que establecen criterios y especificaciones técnicas para la conservación de documentos. Por ejemplo, el Acuerdo 037 de 2002 y el Acuerdo 008 de 2014 (entre otros), los cuales establecen requisitos para los servicios de depósito, custodia, organización y conservación de documentos de archivo, incluyendo: El almacenamiento de la documentación, el cual deberá establecerse a partir de las características tecnológicas de los soportes documentales, considerando los siguientes aspectos: **Estantería.** Diseño acorde con la dimensión de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos; deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento químicamente estable.u.Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar la fabricación y suministro de 5 estantes metálicos, sin perforaciones en sus parales, parales en ángulo de 1" x 1/8", 7 entrepaños o bandejas (28 cms libres), Bandejas en Lámina Calibre ,75 y Ángulo Calibrado de 1" x 1/8", Terminado final con aplicación de anticorrosivo y pintura final en Aceite de larga durabilidad, con lo cual se protege de la oxidación, Mínimo 4 patas cuya Altura entre el piso y el primer entrepaño o bandeja, sea de 20 Cm, Altura total de cada estante 2 metros, Altura entre cada entrepaño o bandeja mínimo de 28 cm, Fondo o Profundidad 40 cm y Ancho 100 cm.v.Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **LEONARDO GRANADA RESTREPO PRIMERA: OBJETO** Suministro de Estantería Metálica para la Tesorería Municipal.**SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los puntos 2.1 OBJETO y 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.2.Entregar los estantes instalados en el sitio que la Administración Municipal a través de su supervisor indique.3.El contratista deberá asumir los costos de transporte e instalación de la estantería que acá

se requiere.4.La estantería solicitada, no permite perforaciones en sus parales o laterales.5.La instalación de la estantería solicitada, deberá realizarse dentro del tiempo estipulado en estos estudios previos.6.Si en la instalación de la estantería se detecta algún defecto por parte del supervisor, estos deberán ser reemplazados hasta cumplir con las condiciones requeridas, a criterio del supervisor.7.Garantizar que el Suministro se entregue con las condiciones de calidad previstas y solicitadas por el usuario del servicio y en la Ficha Técnica.8.Cumplir con el objeto estipulado, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales y a la propuesta presentada. 9.-La entrega del Suministro debe ser de forma oportuna e inmediata para garantizar el cumplimiento de las funciones de quienes laboran en la Tesorería Municipal.10.Consultar con la Administración Municipal, a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 11.Atender las observaciones del servidor público que ejercen control, vigilancia y supervisión del contrato.12.Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.13.Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.14.Entregar elementos de excelente calidad.15.Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.16.Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.17.Presentar los informes de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema Integral de seguridad social de salud, pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.18.El contratista se compromete a no reajustar los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes.19.Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social para acceder al pago del suministro.**NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente proceso de selección, tendrá un plazo de ejecución Noventa (90) días contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de ejecución del contrato **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 6'000.000.) y se cancelaran de la siguiente manera: pago único previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: CDP. 0002101 de septiembre 4 de 2025, rubro presupuestal 2.3.2.02.02-009410400897990-6

Fortalecimiento de las finanzas públicas, fuente 007 otras unidades de gobierno ICLD, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE SUMINISTRO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo

cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Tesorera General conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en el suministro de los elementos contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario